

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso se autorizó la notificación por aviso mediante auto N°008 del 19 de enero de 2023, pero se allega constancia de Notificación por parte del apoderado, con fecha de recibido el 25 de octubre de 2022. A Despacho.

Supía, Marzo 24 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Sustanciación N°090

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: HERNAN CASTRO C.C.445.547
Demandado: SERVIENTREGA S.A NIT.860.512.330-3
JOSE ALEJANDRO PINEDA RUEDAS C.C1.106.951.028
Radicado: 17777408900120220035800

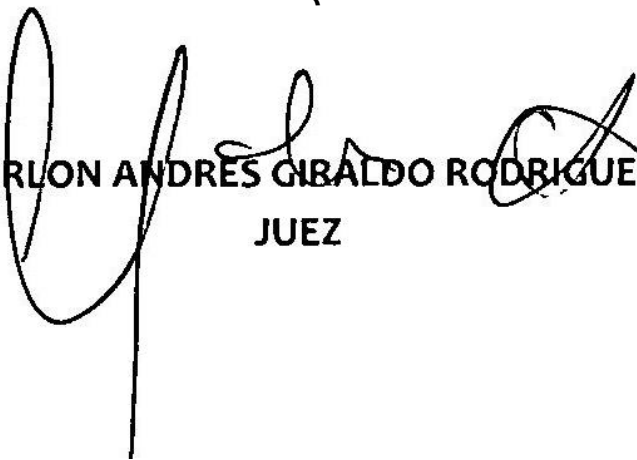
Una vez visto el informe secretarial se puede evidenciar que la fecha de notificación no concuerda al no ser posterior a la fecha de autorización de la Notificación por aviso, es más, se evidencia que es la misma notificación personal presentada en el mes de noviembre, teniendo en cuenta esto, no se tendrá en cuenta como notificación por aviso.

Se le recuerda al apoderado que debe cumplirse lo que plasma el Código General del Proceso en su artículo 292, es decir, debe realizarse el envío de los documentos pertinentes para contabilizar los términos de notificación.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE nuevamente** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°046 del 29 de marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c0c56ce8015e44b1dca264d96396bef21457c09b8d53bcb48b2d663d217e20**

Documento generado en 28/03/2023 08:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>